



AYUNTAMIENTO DE LA  
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ  
10170 (CACERES).

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LAS BARRAS DE LA PLAZA DE TOROS, TEMPORADA 2015.**

**OBJETO.-** La adjudicación de la explotación de las barras de la plaza de toros para seis festejos taurinos (incluida la vaquilla del aguardiente) o cualquier otro festejo más que pueda programarse con posterioridad al día de la fecha. En este caso, podrá el adjudicatario optar a la barra del mismo, abonando al Ayuntamiento el resultado de dividir por el número de festejos totales el precio de la presente adjudicación.

**COMPETENCIA.-** La presente adjudicación se hace en base al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la presentación de plicas en sobre cerrado. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio. El presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación urgente, de conformidad con el artículo 112 del Texto Refundido 3/2011, de 14 de noviembre.

**TIPO DE LICITACION.-** Queda fijado IVA incluido en 1.000€ para la barra denominada "de arriba" y 2.000€ para la barra "de abajo", mejorables al alza y que deberán hacerse efectivos a la firma del contrato.

**Órgano de Contratación.-**A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, será la Alcaldesa.**Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.-**Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/Plaza de España nº1 de Montánchez (Cáceres) en horario de atención al público hasta las 14.00h del día 6 de Julio.Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda



«Oferta para licitar a la contratación de la explotación de las barras de la plaza de toros temporada 2015».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Declaración Jurada de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

d) Declaración que manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprometiéndose a presentar los certificados referidos en caso de resultar adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE LA  
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ

10170 (CACERES).

SOBRE «B»  
OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la adjudicación de  
la explotación de las barras de la plaza de toros temporada 2015 hago constar que conozco el Pliego  
que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la  
cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

Mesa de Contratación. La apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, el día 6 de Julio de 2015 a las 14.15 h.

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, que podrá ser un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> José Franco Sánchez que actuará como Presidenta de la Mesa.
- Vocal : D<sup>a</sup> Isabel Rosco Gil, funcionaria del Ayuntamiento.
- Vocal: D<sup>a</sup> Isabel Pavón Caballero, Tesorera de la Corporación,
- Vocal: la persona designada por el Grupo municipal popular
- Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Seller Senso, personal del Ayuntamiento.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas. La Mesa de Contratación, realizará propuesta de adjudicación provisional al órgano de contratación, a la que se habrá llegado teniendo en cuenta el mejor precio. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión



AYUNTAMIENTO DE LA  
ANTIGUA Y LEAL VILLA DE MONTANCHEZ

10170 (CACERES).

### OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Estar dado de alta como autónomo en la Seguridad Social.

Realizar la limpieza del recinto.

Desalojar el recinto en el plazo de 15 días a partir del siguiente al último festejo, respondiendo la fianza en caso de incumplimiento.

**GASTOS.-** Todos aquellos que se deriven del presente contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

**FIANZA.-** El que resulte adjudicatario deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. La garantía responderá, artículo 100 TRLCSP; de los siguientes conceptos :a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212.b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución .c) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido. Deberá hacerse efectiva antes de la firma del contrato, en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad, presentando ante la Secretaría del Ayuntamiento justificante bancario de la operación realizada.

**RIESGO Y VENTURA.-** El contrato se formalizará en riesgo y ventura del contratista.

**NORMAS GENERALES.-** El adjudicatario deberá atenerse al cumplimiento de las normas de general aplicación sobre espectáculos públicos, bares, ect., siendo el único responsable de su cumplimiento.

**RESCISION.-** Si el procedimiento quedase desierto o se produjese renuncia expresa del beneficiario o adjudicatario, antes o después de la firma del correspondiente contrato, se adjudicará directamente por la Alcaldía o se procederá a su explotación por el Ayuntamiento, dando lugar a la pérdida de la correspondiente fianza en este último caso.

**FORMALIZACION.** El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego.

Montánchez a 30 de Junio de 2015.

La Alcaldesa,

Fdo.: Mª José Franco Sánchez

